



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 727-2010 - GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 09 SET. 2010

VISTO:

La propuesta de la Directiva Regional N° 01-2010-GR.CAJ-DRSC/DESP-DAIS-ESSR, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la cual se busca implementar medidas preventivas para abordar la Mortalidad Materna y Perinatal, que permitan contribuir a reducir la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la Región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 en su Título preliminar III y IV establece que toda persona tiene derecho a la protección de Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Ley General de Salud, en su artículo 124° de la Ley N° 26842 preceptúa que en la aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la autoridad de salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito medidas de prevención y control de carácter general o particular en la materia de su competencia.

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2005, reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada gobierno regional.

Que, la Resolución Ministerial N° 612-2006/MINSA da por concluida la transferencia de funciones sectoriales correspondientes al plan de transferencias 2005, y entre las principales facultades transferidas a los gobiernos regionales está la de formular y aprobar Políticas Regionales; formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo Regional, coordinar acciones de salud integral en el ámbito regional, promover y ejecutar actividades de promoción de la salud y organizar los niveles de atención de salud del estado en concordancia con los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 27604. "Ley que Modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar Atención Médica en Casos de Emergencias y Partos". Que, la Resolución Regional Sectorial N° 270-2001-CTAR-CAJ/DRS-OEEIG, de fecha 03 de Julio del 2001, establece la aprobación de la Directiva N° 003-01-CTAR-CAJ/DIRES-OEEIG, que establece el Registro Semanal de Gestantes en el Último mes de Embarazo (NOTIGES).

Que, la Directiva N° 002-REG-CAJ/DRSA-DESP/AIS-MNA, de fecha 19 de Diciembre del 2003, establece las "Normas para la Implementación del Proceso de Adecuación Cultural en los Establecimientos de Salud de la DISA Cajamarca para la Atención de la Salud Materna". Que, la Resolución Ministerial N° 598-2005/MINSA, de fecha 02 de Agosto del 2005, aprueba la "Norma Técnica para la Atención de Parto Vertical con Adecuación Intercultural". Que, el Memorandum Múlt. N° 660- 2005-GR/CAJ-DRS-DIREMID-D, de fecha 19 de Septiembre del 2005, establece que los insumos de Planificación Familiar, sean distribuidos de los servicios de Farmacia con cargo de consumo a los Servicios de Obstetricia en horas de la mañana, y devueltos al cierre del establecimiento de salud con la finalidad de garantizar la confidencialidad, intimidad y cultura propios de los y las usuarias.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 727-2010 - GR.CAJ/DRS-DESP...

Cajamarca, 09 SET. 2010

Que, la Directiva Regional N° 005-CTAR CAJAMARCA, de fecha 10 de Febrero del 2003, establece la aprobación del Modelo de Atención Integral Para Intervenir la Mortalidad Materna en los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención "Que Mamá Libre Bien".

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 964-2009-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 18 de Noviembre del 2009, se aprueba el Plan Participativo Regional de Salud Cajamarca 2010-2014, en donde una de sus prioridades regionales es la reducción de la mortalidad Materna y Perinatal en la Región.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, de fecha 29 de Diciembre del 2003, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, donde se establece las funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; por tales razones y en uso de tales atribuciones, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas- Dirección de Atención Integral de Salud- Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva; ha creído conveniente aprobar la Directiva Sanitaria Regional N° 01-2010-GR.CAJ-DRSC/DESP-DAIS-ESSR.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Planeamiento Estratégico, Dirección de Recursos Humanos y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Regional N° 01-2010-GR.CAJ-DRSC/DESP-DAIS-ESSR, para la Intervención de la Mortalidad Materna y Perinatal en la Región Cajamarca, a partir de la fecha de la presente Resolución, la misma que norma la aplicación de dicha directiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a las Direcciones Subregionales, a los Gerentes de Redes y Microredes, así como a los Establecimientos de salud.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Fredy A. Regalado Vásquez
DIRECTOR GENERAL

